



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)**

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00  
[info@cercedilla.es](mailto:info@cercedilla.es)

[www.cercedilla.es](http://www.cercedilla.es)

**CIRCULAR INFORMATIVA MERCADILLO MUNICIPAL**

Para solicitar un puesto en el Mercadillo municipal deberá cumplimentar el impreso para tal efecto, y adjuntar la documentación que viene indicada en el mismo, pudiendo presentarlo presencialmente en el registro municipal, o a través de los medios electrónicos establecidos en la Ley 39/2015, de 01 de octubre (LPACAP).

Para **aquellos comerciantes que vayan a renovar el puesto asignado en años anteriores, deberán indicar en la solicitud el número y metros que vienen ocupando. En el caso de estar interesados en cambiar de puesto o ampliar metros con respecto al año anterior, es imprescindible que quede reflejado en la solicitud. Si fuera primera solicitud, deberá indicarlo en el impreso.**

**El día de celebración es el MARTES**, incluido los que sean festivos. En los casos en que el Ayuntamiento, por necesidad justificada, tuviera que modificar el día de celebración del mercado, se comunicará con antelación. Por este motivo, es importante cumplimentar TODOS los datos en la solicitud (teléfono, correo electrónico, dirección notificación).

Es obligación de los titulares de los puestos acudir el día de celebración del mercado, así como cumplir con el montaje y desmontaje de los mismos en las horas que se establezcan en la autorización, respetando en la colocación, el número de puesto y metros asignados por el Ayuntamiento. Igualmente, es obligación de los titulares tener expuesto en sitio visible la autorización municipal. **No podrá instalarse ningún puesto sin que cuente con la preceptiva autorización.**

La tasa por ocupación anual, conforme a lo establecido en la Ordenanza municipal, es la siguiente:

- Puestos 6mts. .... 180,00€
- Puestos 12mts. .... 360,00€
- Puestos 18mts (máximo)..... 540,00€

**El periodo para la presentación de documentación estará comprendido entre el 01 de diciembre hasta el 10 de febrero de cada año.**

**=====**